



## SECCIÓN TERCERA

Núm. 7935

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

#### Servicio de Bienestar Social y Desarrollo

*EXTRACTO del decreto de la Presidencia n.º 3139, de fecha 30 de octubre de 2025, por el que se resuelve la «Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, excluida Zaragoza capital, para la prevención y atención de la soledad no elegida en las personas mayores de la provincia de Zaragoza año 2025».*

Primer. — Resolver con carácter definitivo la «Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, excluida Zaragoza capital, para la prevención y atención de la soledad no elegida en las personas mayores de la provincia de Zaragoza año 2025», aprobada por decreto de Presidencia número 1527, de 27 de mayo de 2025:

—Conceder subvención a las actuaciones que se recogen en el anexo I CSV n.º 39Z79NTWP6XHR4XHSM5NRTQXD.

—Excluir motivadamente las actuaciones que se relacionan en el anexo II CSV n.º 3WPZ7HAT2PR5NZNJWNHFP2W5E.

Segundo. — Disponer el gasto de esa convocatoria pública con cargo a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2025:

—Trescientos treinta y tres mil trescientos setenta y uno con veintisiete euros (333.371,27 euros) de gasto corriente que se imputará a la aplicación presupuestaria 31300 /23100/4620400 y RC 22025002905.

—Dos mil seiscientos sesenta y uno con ochenta y nueve euros (2.661,89 euros) de gasto corriente que se imputará a la aplicación presupuestaria 31300/21300/4680400 prevista en las normas para entidades locales menores. RC 22025003931.

—Trescientos once mil novecientos ochenta con cuarenta y dos euros (311.980,42 euros) de gasto de inversión que se imputará a la aplicación presupuestaria 31300 /23100/7620400 y RC 22025002906.

—Mil veintisiete con once \*euros (1.027,11 euros) de inversión que se imputará a la aplicación presupuestaria 31300/23100/7680400 prevista en las normas para entidades locales menores.\*RC 22025003932.

Tercero. — Proceder a las operaciones contables necesarias y anular las operaciones de compromiso de gasto de los Ayuntamientos que se relacionan al haber pasado su estado de rendición de cuentas de positivo conforme certificado de la Cámara de Cuentas de Aragón de 08/10/2025 a negativo en el de 28/10/2025, fecha en la que se eleva la propuesta que sirve de base a la presente resolución:

Municipio	Gasto corriente	Inversión
AÑÓN DE MONCAYO	1.148,14	1.126,42
ASÍN	1.041,40	1.041,40
BOTORRITA	1.453,23	
BURGO DE EBRO (EL)	2.622,66	
MORÉS	1.221,26	
MUELA (LA)	3.905,00	5.817,49
NIGÜELLA	1.018,71	995,00
ORÉS	1.028,79	1.028,79
PUEBLA DE ALBORTÓN		1.080,90
PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)	5.750,92	5.750,92
SESTRICA	1.252,36	1.252,36
TOSOS	1.113,68	
UNCASTILLO	1.200,00	



Municipio	Gasto corriente	Inversión
VALTORRES	1.029,63	1.029,63
VILLANUEVA DE HUERVA	1.282,62	
VILUEÑA (LA)	1.014,50	
ZAIDA (LA)	1.326,32	1.326,32
ZUERA	7.669,74	7.669,74

Cuarto. — La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional. Del mismo modo, se entenderá en todos los casos automáticamente solicitado el anticipo del 100 % de la subvención concedida.

Quinto. — De conformidad con la norma de la convocatoria, las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad otorgadas por Diputación Provincial de Zaragoza, otras Administraciones Pùblicas, y entes pùblicos o privados, siempre que no se supere el gasto.

En el caso de que se hubieran obtenido se relacionarán en el Anexo III de justificación, o dentro del mes siguiente a la concesión de una nueva subvención para esta misma finalidad obtenida con posterioridad y que deberá ser declarada a Diputación Provincial de Zaragoza.

Sexto. — Comunicar la presente resolución a la Intervención General y a la Tesorería Provincial.

Séptimo. — Dar publicidad a la presente resolución de concesión de subvenciones tal y como establece el clausulado de la convocatoria y conforme a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Los anexos pueden ser consultados entrando en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, apartado servicios electrónicos «validación de documentos», introduciendo los CSV que constan en la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el señor presidente de la Corporación en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Pùblicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante el interesado puede ejercitarse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Zaragoza, a 30 de octubre de 2025. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.